LDO.: DAVID JURADO BELTRÁN
F: 93 205 4355

Juzgado Penal 6 Barcelona
Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici P
Barcelona Barcelona
TEL.: 935549806
FAX: 93 554 99 06
NUM. CUENTA BANCARIA 0580-0000

N.I.G.: 08169 - 43 - 2 - 2005 - 0080415

Procedimiento Procedimiento abreviado 20/2013Sección

Órgano judicial de procedencia: Juzgado Instrucción 3 El Prat de Llobregat
Procedimiento de origen: Procedimiento abreviado 18/2010

Acusación Particular: ASOCIACION DE VECINOS DE GAVA MAR Y GIMBEBE SL, ASSOCIACIÓ DE VEÏNS DE LA PLATJA DE GAVÀ, PLATAFORMA CONTRA EL SOROLL I LA CONTAMINACIÓ QUÍMICA DELS AVIONS y JUAN ANTONIO HERNÁNDHEZ MARTÍNEZ,

Contra: FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCESC XAVIER MONTORO CHINER, JAIME ALEJANDRE, MANUEL BAUTISTA Y MANUEL AZUAGA.

Administració de justícia a Catalunya - ministración de justicia en Cataluña

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

El Secretario Judicial que la dicta FRANCISCO SUÑER DAGA

En Barcelona, a 1 de febrero de 2013

A la vista del Auto admitiendo/rechazando las pruebas propuestas por las partes, se señala para la celebración de las sesiones de Juicio oral los días **16, 17, 18, 19, 20, 23, 25, 26 27 y 30 de septiembre de 2013 a las 09:30 horas cada uno de ellos en la sala 221,** al haberse reservado la indicada sala en los días indicados, con sujección a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 659 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
Se acuerda la siguiente distribución de días y pruebas admitidas:
16 y 17 de septiembre: interrogatorio de los acusados

18 de septiembre: declaración de los testigos IGNACIO RUCABADO Y PEDRO SANZ, siempre y cuando tal y como se ha indicado en el auto de admisión de pruebas se aporte domicilio o sean aportados por la parte proponente; JOSEP VELASCO RAMÍREZ, ISABEL MARTÍNEZ GARCIA, ALEXANDRE SANCHEZ GREGORIO, VICTOR BARRIALES CARO, JORGE SAENZ, MARTA MARTÍ-VENTOSA LEITA, LAURENCE MALAR DUSSART Y JOSE DANIEL SARTO ZUBERO

19 de septiembre: declaración de los testigos JUAN BARBERÁ JIMÉNEZ, MARC EBRI VALERO, ANTONIO DÍAZ ROS, JUAN JOSÉ DAÑOBEITIA, RICARD SIMÓ, JOSÉ ALONSO DE ROS, SERGI ALEGRE CALERO, CARLES CASAS MOR, ANA GARCÍA SAINZ PARDO Y ENRIC TARRATS BIERGE.

20 de septiembre: pericial de MOSSOS D'ESQUADRA 1434, 1438 Y 9821, ROBERT BARTI DOMINGO Y FRANCESC TARRÉS RUIZ, FORENSES CRISTINA VILALTA E ITZIAR ALBERDI, TOMÁS ARRANZ MUÑECAS

25 de septiembre: pericial de JOSEP TOMÁS VILALTELLA, ORIOL ARAU, JOSEP Mº QUEROL NOGUERA, JOSE- ALEJANDRO VILLACORTA GARCÍA Y JUAN ALTABELLA VIVES.

26 de septiembre: pericial de CÉSAR DÍAZ SANCHIDRIÁN Y ANTONIO PEDRERO GONZÁLEZ, MANUEL RECUERO LÓPEZ, JOSÉ ALBERTO TRUJILLO Y CÉSAR ASENSIO RIVERA, así como la pericial solicitada por el Abogado del Estado siempre y cuando se presente el oportuno dictamen antes del 1 de junio de 2013.

27 de septiembre: conclusiones.

El resto de días indicados, 23 y 30 se mantienen en previsión de poder ser utilizados para la práctica de alguna de las pruebas admitidas que por razón justificada no pueda realizarse en el día asignado.

Expídanse los correspondientes despachos para la efectividad del señalamiento acordado en los domicilios que constan en la causa. En relación a los **acusados Jaime Alejandre, Manuel Bautista y Manuel Azuaga, no consta en la causa domicilio de ninguno de ellos y ante la eventualidad de que los mismos no ocupen el cargo ostentado en su día, y careciendo este juzgado de datos suficientes para poder citarles a las sesiones del juicio oral, se requiere a la defensa de los mismos a fin de que a la mayor brevedad posible aporten domicilio y señas suficientes.**
Los acusados deberán estar presentes en todas y cada una de las sesiones acordadas.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las restantes partes personadas el contenido de la presente resolución.

Póngase en conocimiento del Tribunal del día y hora de las sesiones de juicio oral.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **TRES** días siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firmo.

Administració de justícia a Catalunya · Administración de justicia en Cataluña

LDO.: DAVID JURADO BELTRAN
F: 93205 4355

Juzgado Penal 6 Barcelona
Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici P
Barcelona Barcelona
TEL.: 935549806
FAX: 93 554 99 06

N.I.G.: 08169 - 43 - 2 - 2005 - 0080415

Procedimiento Procedimiento abreviado 20/2013Sección

Órgano judicial de procedencia: Juzgado Instrucción 3 El Prat de Llobregat
Procedimiento de origen: Procedimiento abreviado 18/2010

Acusado: FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCESC XAVIER MONTORO CHINER, JAIME ALEJANDRE, MANUEL BAUTISTA Y MANUEL AZUAGA.

Abogado/a: RAFAEL ENTRENA y ABOGADO DEL ESTADO

Acusación particular: JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARTINEZ, ASOCIACIÓN VECINOS GAVÀ MAR Y GIMBEBE SL, ASOCIACIÓN VECINOS PLAYA GAVÀ, PLATAFORMA CONTRA EL SOROLL I LA CONTAMINACIÓ QUÍMICA DELS AVIONS.

Abogado: JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DAVID JURADO BELTRAN, JAIME MARTEL GIMENO Y MIGUEL CAPUZ SOLER.

Administració de justícia a Catalunya · Administración de justicia en Cataluña

AUTO

Magistrada Jueza Mª. Graziella Moreno Graupera
En Barcelona, a 1 de febrero de 2013.

HECHOS

ÚNICO.- Que se han repartido a este Juzgado las actuaciones referenciadas al margen por el delito que igualmente se expresa, en cumplimiento de lo acordado por el Juez instructor en su auto de apertura de juicio oral, constando presentados escritos de acusación y defensa, que se dan aquí por reproducidos por razones de economía procesal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 785.1 de la Ley de enjuiciamiento criminal establece que, en cuanto las actuaciones se encuentren a disposición del órgano competente para el

enjuiciamiento, el Juez o Tribunal examinará las pruebas propuestas e inmediatamente dictará auto admitiendo las que considere pertinentes y rechazando las demás, y prevendrà lo necesario para la práctica de la prueba anticipada.

Segundo.- Examinadas las pruebas solicitadas por las partes es procedente la admisión de las que seguidamente se dirá, por estar propuestas en legal forma y ser convenientes a los fines de la causa, salvo, en su caso, las propuestas por las partes respecto a la lectura de todo lo actuado, por resultar indeterminada y ajena, en su mayor parte, al concepto de prueba documental, sin perjuicio del derecho de las partes a proponer al inicio de la sesión del juicio oral la concreta prueba documental de la que intenten valerse.

Pruebas admitidas:

Interrogatorio de los acusados

Testifical de Ignacio Rucabado y Pedro Sanz miembros de la CSAAB por Gavà y por Castelldefels respectivamente: Dicha prueba se admite únicamente en el caso de la que la parte solicitante los aporte al acto del juicio o en su caso indique domicilio en el que puedan ser citados, ya que no se ha facilitado domicilio alguno ni datos suficientes, no habiendo declarado en la causa.

Testifical de Josep Velasco Ramírez, Presidente de la Plataforma contra el Soroll i la Contaminació Química dels Avions.

Testifical de Isabel Martínez García, Presidenta de la Asociación de Vecinos de Gavà Mar.

Testifical de Alexandre Sánchez Gregorio, vocal de temas aeroportuarios de la Asociación de Vecinos de Gavà Mar.

Testifical de Víctor Barriales Caro
Testifical de Jorge Saenz
Testifical de Marta Martí-Ventosa Leita
Testifcal de Laurence Malar Dussart
Testifical de José Daniel Sarto Zubero
Testifical de Juan Barberá Jiménez
Testifical de Marc Ebri Valero
Testifical de Antonio Díaz Ros
Testifical de Juan José Dañobeitia
Testifical de Rircard Simó
Testifical de José Alonso de Ros, representante de la Asociación de Vecinos de Platja de Gavà
Testifical de Sergi Alegre Calero
Testifical de Carles Casas Mor
Testifical de Ana García Sainz Pardo
Testifical de Enric Tarrats Bierge

Pericial de Mossos d'Esquadra nº 1434, 1438 y 9821

Administració de justícia a Catalunya - Administración de justicia en Cataluña

Pericial de Robert Barti Domingo y Francesce Tarrés Ruiz
Pericial forense de las dras. Cristina Vilalta e Itziar Alberdi
Pericial de Tomás Arranz Muñecas
Pericial de Josep Tomás Vilaltella
Pericial de Oriol Arau
Pericial de Josep Mª Querol Noguera
Pericial de José-Alejandro Villacorta García
Pericial de Juan Altabella Vives
Pericial de César Díaz Sanchidrián y Antonio Pedrero González
Pericial de Manuel Recuero López, José Alberto Trujillo y César Asensio Rivera

La pericial propuesta por la Abogacía del Estado (folio 7850) únicamente se admitirá si se presenta con la suficiente antelación, esto es, antes del uno de junio de 2013, con las oportunas copias para las partes, haciéndose constar que la causa se halla en este juzgado al objeto de que realice las copias que precise.

Se inadmiten las siguientes pruebas solicitadas:

Testifical:
Pilar Narbona, por no justificarse su pertinencia
Dídac Pestaña, por innecesaria a tenor de la documental que obra en la causa
Bruguers Jardí, por no justificarse su pertinencia
Antonio Padilla, por no justificarse su pertinencia
Vicenç Sureda, por no justificarse su pertinencia
Joan Monsec, por no justificarse su pertinencia
Maria Comellas, por no justificarse su pertinencia
Javier Delgado, por no justificarse su pertinencia
Elena Blanco García, por no justificarse su pertinencia
Josep Campany Guillot por no justificarse su pertinencia
Eduardo Roca del Amo por no justificarse su pertinencia
Los vecinos: Silvia Sangüesa Costa, Manuel Montesinos Bernabé, Jordi Salvat Martí, Agustín Benjamín Vidaller Riverola, Ayala Ruiz Arana, Maria José Sarto Zubero, Matilde Serrano Antuña, Maria Dolores Arias García, Diego Mayor Manzano, Corona Hermida Suárez, José Luis Rodés Roca, Ester Roura Mercadal y Dolores Ferres Morales, todos ellos por reiterativos al haber sido admitidos los testigos indicados más arriba.
Manuel Ameijeiras Vales y Jesús Pérez Blanco por no justificarse su pertinencia a tenor de la documental obrante en autos.
Francesc Escriu Paradell, por no justificarse su pertinencia
Angel Gallego Ruiz, por no justificarse su pertinencia
Fernando Segués Echazarreta por no justificarse su pertinencia
Raquel Sánchez Jiménez por no justificarse su pertinencia
Joaquín Balsera por no justificarse su pertinencia
Jorge Luis Rovira por no justificarse su pertinencia
Agustín Marina Pérez, por no aportarse justificación alguna

Pericial inadmitida: Marcel Serra, al no justificarse ningún dictamen
Representante de Omsica al no aportar dato alguno.

No ha lugar a la más documental solicitada por la Asociación de Vecinos de la

Administració de justícia a Catalunya • Administración de justicia en Cataluña

Platja de Gavà (folios 6325 y siguientes), nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 12, por considerar este juzgado suficiente la documentación y las periciales aportadas para justificar los extremos que se solicitan.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 785.2, a la vista del presente auto, el Secretario Judicial establecerá día y hora en que deban comenzar las sesiones del juicio oral con sujeción a lo establecido en el artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; los criterios generales y las concretas y específicas instrucciones y las circunstancias establecidas en el los apartados 1º a 5º. Las partes deberán ser citadas para el comienzo de las sesiones de juicio oral con los apercibimientos generales establecidos en la Lecrim., así como en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 786, se deberá informar al acusado que la celebración del juicio oral requiere preceptivamente la asistencia del acusado y del abogado defensor. No obstante, si hubiere varios acusados y alguno de ellos deja de comparecer sin motivo legítimo, apreciado por el Juez o Tribunal, podrá éste acordar, oídas las partes, la continuación del juicio para los restantes. La ausencia injustificada del acusado que hubiera sido citado personalmente en el domicilio o en la persona a que se refiere el art. 775 no será causa de suspensión del juicio oral si el Juez o Tribunal, a solicitud del Ministerio Fiscal o de la parte acusadora, y oída la defensa, estima que existen elementos suficientes para el enjuiciamiento, cuando la pena solicitada no exceda de dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza cuando su duración no exceda de seis años. La ausencia injustificada del tercero responsable civil citado en debida forma no será por si misma causa de suspensión del juicio."

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 785.3 LEcrim, en todo caso, aunque no sea parte en el proceso ni deba intervenir, el Secretario judicial deberá informar a la víctima por escrito de la fecha y lugar de celebración del juicio.

En consecuencia de lo anterior, vistos los artículos citados y los demás de pertinente y general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Fórmense los correspondientes autos de procedimiento abreviado y regístrense con los de su clase, acusándose recibo al Juzgado instructor y comunicándose la incoación al Ministerio Fiscal.

Se admiten e inadmiten las pruebas propuestas por las partes personadas referidas en el segundo razonamiento jurídico que se da aquí por reproducido.

Quede los autos sobre la mesa del Secretario Judicial a fin de que señale día y hora para el comienzo de las sesiones de juicio oral y que por éste se ordene la expedición de los despachos para la efectividad de las pruebas admitidas, con los apercibimientos legales para acusados, testigos y peritos caso de no comparecer al llamamiento del Tribunal.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de

Administració de justícia a Catalunya · Administración de justicia en Cataluña

que la parte a la que le fue denegado algún medio de prueba formule protesta y pueda reproducir su petición al inicio de las sesiones del juicio oral, momento hasta el cual podrán incorporarse a la causa los informes, certificaciones y demás documentos que el Ministerio Fiscal y las demás partes estimen oportuno y el Juez o Tribunal lo admitan.

Así lo manda y firma el Ilmo/ Sr/a Doña Mª. Graziella Moreno Graupera. Doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZA

EL SECRETARIO JUDICIAL

Administració de justícia a Catalunya · Administración de justicia en Cataluña